
VIII. POLÍTICA SOCIAL, SEGURIDAD SOCIAL Y TEMAS DE POBLACIÓN

“Estadísticas a propósito del... 14 de febrero” (INEGI)

El pasado 12 de febrero de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó un análisis sobre las estadísticas de los matrimonios y divorcios en México, el cual se presenta a continuación.

El origen de la celebración del Día de San Valentín data de la época del Imperio Romano, aproximadamente en el año 270 de nuestra era. En esa época, bajo el reinado del emperador Claudio II, había un sacerdote en Roma llamado Valentín; el emperador prohibió a los jóvenes casarse y vivir en matrimonio porque pensaba que solteros y sin familia serían mejores soldados al no tener compromisos en el momento de ir a la guerra. El sacerdote Valentín consideró injusto el decreto dictado por el emperador, por lo que comenzó a celebrar en secreto los matrimonios de los jóvenes enamorados. La “rebeldía” del cura fue descubierta, por lo que se le encarceló y sentenció a ser decapitado el 14 de febrero, fecha retomada para celebrar a las parejas.

Con motivo del Día de San Valentín, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta indicadores sobre la unión en adolescentes con menos de 20 años de edad.

Población con menos de 20 años unida

Organismos internacionales e instituciones públicas del país coinciden en que resguardar los derechos de los niños y adolescentes es una vía idónea para garantizarles mejores oportunidades de desarrollo. En este sentido, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se pronuncia por prolongar la unión, como un derecho intrínseco que tienen los adolescentes para construir un futuro más promisorio. En palabras de este organismo, “el matrimonio infantil y las uniones tempranas constituyen una violación a los derechos humanos y son prácticas nocivas que afectan gravemente su vida, su salud, su educación y su integridad” (UNICEF, 2016).

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014 más de la mitad de las mujeres alguna vez unidas¹ de 15 a 49 años (51.4%), se unieron por primera vez antes de cumplir 20 años. La situación conyugal de los adolescentes de 12 a 19 años también permite tener un acercamiento a este problema, no solo porque se identifica a la población unida, sino porque también visualiza las tendencias de unión en distintos momentos históricos.

En 1990, un total de 6.8% de adolescentes de 12 a 19 años declararon alguna vez estar unidos y en 2015 según datos de la Encuesta Intercensal, la cifra es de 7%. Un aspecto por destacar es que cada vez hay más adolescentes que sustituyen la unión legal por la consensual: entre 1990 y 2015 la proporción de casados disminuye de 4 a 1.6% mientras que los que viven en unión libre aumenta de 2.5 a 5 por ciento.

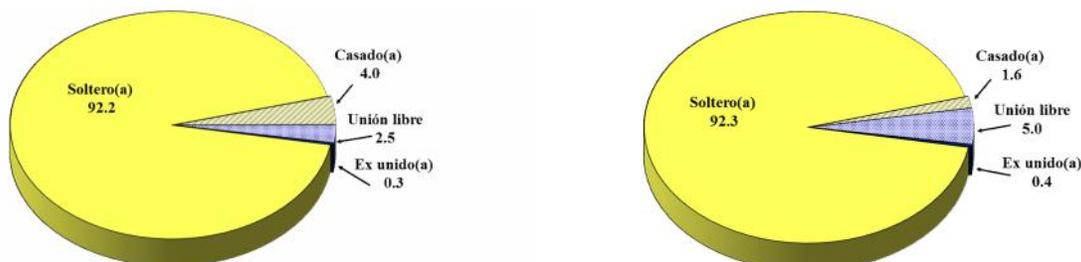
¹ Se refiere a los que viven en unión libre, están casados, separados, divorciados y viudos.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DE 12 A 19 AÑOS SEGÚN SITUACIÓN CONYUGAL

1990 y 2015

1990

2015



Nota: No se graficó el no especificado.

FUENTE: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda 1990.

Encuesta Intercensal 2015.

Enfocándose únicamente en la población unida (la casada o en unión libre) de 12 a 19 años, se observa que en 2015 hay más mujeres (846 mil 004) que hombres (315 mil 582) en esta situación conyugal. El perfil sociodemográfico por sexo también es diferente. Considerando a las adolescentes unidas, 33.3% vive en un hogar nuclear² y un porcentaje importante (64.4%) reside en un hogar ampliado³ o en un hogar compuesto⁴. El 90.3% no asiste a la escuela y 73.5% declara que tienen algún grado aprobado en la primaria o secundaria; mientras que 25% solo tiene algún grado aprobado en el nivel medio superior o superior. El 11.7% forma parte de la población económicamente activa y la gran mayoría (60.4%) tiene al menos un hijo vivo⁵.

² Hogar familiar conformado por la jefa o el jefe y su cónyuge; jefa(e) y sus hijas(os); jefa(e), su cónyuge y sus hijas(os).

³ Hogar familiar conformado por un hogar nuclear y al menos otro pariente, o por una jefa o un jefe y al menos otro pariente.

⁴ Hogar familiar conformado por un hogar nuclear o ampliado y al menos un integrante sin parentesco.

⁵ El denominador se realizó con todas las adolescentes unidas, es decir, incluyen las que omitieron el tema o no especificaron.

Para los varones de 12 a 19 años que están unidos, 26.7% reside en un hogar nuclear; 70.5% en un hogar ampliado o compuesto; 89.1% no asiste a la escuela; 72.9% tiene algún grado aprobado en primaria o secundaria y 25.4% cuenta con algún grado en el nivel medio superior o superior. La mayoría de estos adolescentes son parte de la población económicamente activa (85.8%).

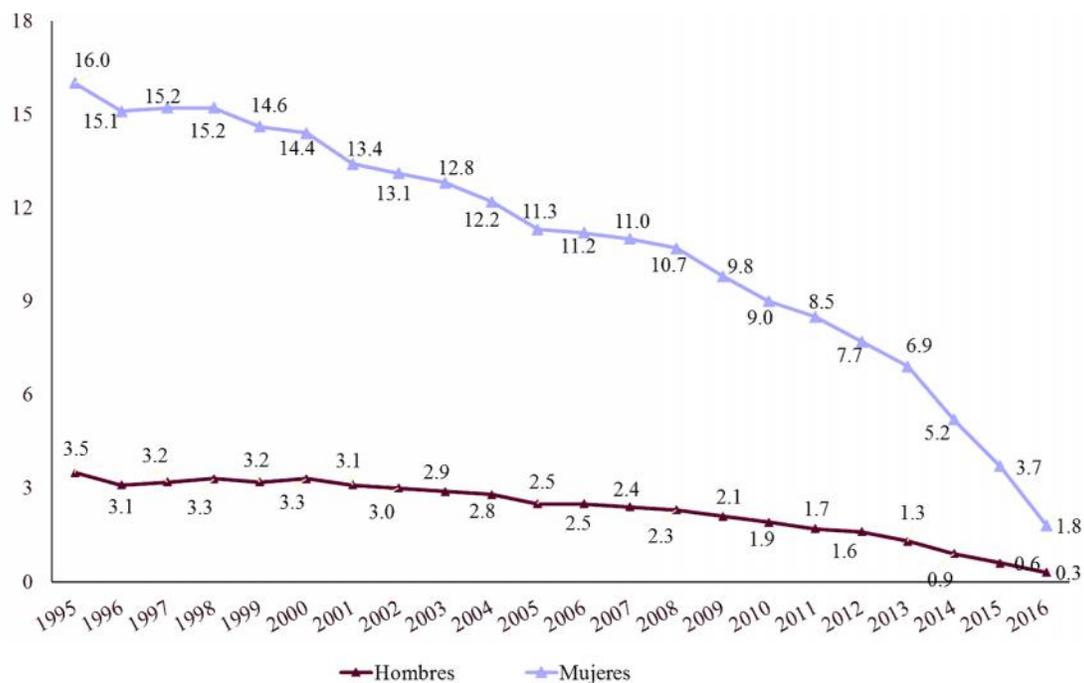
Matrimonios en adolescentes (menos de 18 años)

Las tendencias de esta fuente de datos muestran que el porcentaje de matrimonios donde alguno de los cónyuges tiene menos de 18 años ha disminuido notablemente. En 1995, por ejemplo, el número de mujeres que contrajeron matrimonio antes de los 18 años de edad fue de 105 mil 66 mujeres, lo que en términos porcentuales representa 16% respecto al total de los matrimonios registrados en ese año. En 2016, el número de mujeres que contraen matrimonio legal en las mismas circunstancias es de 9 mil 871 y su proporción disminuye a 1.8 por ciento⁶.

Por su parte, el porcentaje de hombres que contraen matrimonio antes de cumplir 18 años es inferior al de las mujeres, lo que provoca que año con año se acumule un conjunto importante de mujeres que se casan sin alcanzar legalmente la mayoría de edad.

⁶ Para hacer las cifras comparables, el porcentaje de 2016 se estima con el total de los matrimonios en que los cónyuges son de diferente sexo.

**PORCENTAJE DE CONTRAYENTES ADOLESCENTES
(MENOS DE 18 AÑOS) POR SEXO
1995 - 2016**



FUENTE: INEGI. Estadísticas de nupcialidad.

Fuente de información:

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/matrimonios2018_Nal.pdf

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2018 (SEDESOL)

El 30 de enero de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se da a conocer el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2018”. En lo que sigue, se presenta solo el Acuerdo.

EVIEL PEREZ MAGAÑA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales, son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal a través de ocho Fondos entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 33, apartado A, que las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se deberán orientar preferentemente conforme al Informe Anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, que realice la Secretaría de Desarrollo

Social de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social para la medición de la pobreza;

Que la Ley General de Desarrollo Social dispone en su artículo 36 que los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza, son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, debiendo utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, independientemente de otros datos que se estime conveniente;

Que los estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberán hacerse con una periodicidad mínima de cada dos años para cada entidad federativa y con información desagregada a nivel municipal cada cinco años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social;

Que entre las obligaciones de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales previstas en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, apartado B, fracción II, inciso f), se encuentra la de reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus delegaciones estatales o instancia equivalente en la Ciudad de México , así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con base en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, y

Que conforme a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Desarrollo Social deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de enero, el Informe Anual de la situación de

pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se da a conocer el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2018, con base en la información disponible del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

SEGUNDO. El objeto del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social es el de orientar preferentemente las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en sus dos rubros: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades. Dicho Informe servirá como base para el seguimiento trimestral que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales deberán reportar a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad correspondiente, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO. El Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social a nivel entidad podrá consultarse en el Anexo A del presente Acuerdo, así como en las ligas electrónicas referidas en el mismo; y a nivel municipal, a través de las ligas electrónicas contenidas en el Anexo B del citado Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Secretario de Desarrollo Social, Eviel Pérez Magaña.- Rúbrica.

Anexo A
Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades

Estado	Clave de la entidad	Liga electrónica en la Secretaría de Desarrollo Social
Aguascalientes	01	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288976/Aguascalientes.pdf
Baja California	02	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288978/Baja_California.pdf
Baja California Sur	03	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288977/Baja_California_Sur.pdf
Campeche	04	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288979/Campeche.pdf
Coahuila de Zaragoza	05	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288983/Coahuila.pdf
Colima	06	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288984/Colima.pdf
Chiapas	07	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288980/Chiapas.pdf
Chihuahua	08	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288981/Chihuahua.pdf
Ciudad de México	09	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288982/Ciudad_de_M_xico.pdf
Durango	10	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288985/Durango.pdf
Guanajuato	11	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288986/Guanajuato.pdf
Guerrero	12	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288956/Guerrero.pdf
Hidalgo	13	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288955/Hidalgo.pdf
Jalisco	14	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288957/Jalisco.pdf
Estado de México	15	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288958/Mexico.pdf
Michoacán de Ocampo	16	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288959/Michoacan.pdf
Morelos	17	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288960/Morelos.pdf
Nayarit	18	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288961/Nayarit.pdf
Nuevo León	19	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288962/Nuevo_Leon.pdf
Oaxaca	20	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288963/Oaxaca.pdf
Puebla	21	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288964/Puebla.pdf
Querétaro	22	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288965/Queretaro.pdf
Quintana Roo	23	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288966/Quintana_Roo.pdf
San Luis Potosí	24	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288967/San_Luis_Potos_.pdf
Sinaloa	25	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288968/Sinaloa.pdf
Sonora	26	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288969/Sonora.pdf
Tabasco	27	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288970/Tabasco.pdf
Tamaulipas	28	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288971/Tamaulipas.pdf
Tlaxcala	29	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288972/Tlaxcala.pdf
Veracruz de I. de la Llave	30	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288973/Veracruz.pdf
Yucatán	31	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288974/Yucatan.pdf
Zacatecas	32	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288975/Zacatecas.pdf

Fuente de información:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511704&fecha=30/01/2018

Para tener acceso a información relacionada visite:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511706&fecha=30/01/2018

<http://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/COMUNICADO-014-Medicion-2018.pdf>

Análisis Mensual de las Líneas de Bienestar (CONEVAL)

El 12 de febrero de 2018, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) presentó los valores de las líneas de bienestar, correspondientes a enero de 2018.

La medición de pobreza utiliza [dos líneas de ingreso](#): la línea de bienestar mínimo, que equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes; y la línea de bienestar, que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes. En esta sección se muestra la evolución mensual, a partir de enero de 2006, del [valor de la canasta alimentaria](#) (línea de bienestar mínimo) y de la línea de bienestar que emplea el CONEVAL para la medición de la pobreza. También se muestra el contenido de los bienes y servicios que conforman la canasta alimentaria y no alimentaria, así como el valor de cada uno de los productos de la canasta elaborada por el CONEVAL. Para actualizar el valor de las líneas de bienestar y de bienestar mínimo, el CONEVAL utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)⁷ publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

⁷ Ver CONEVAL Nota Técnica denominada “Cambio de base del Índice Nacional de Precios al Consumidor y sus efectos en la medición de la pobreza”.

<http://internet.coneval.gob.mx/Informes/Pobreza%202010/Lineas%20de%20bienestar%20y%20canasta%20basica/Nota%20tecnica%20-%20Cambio%20de%20base%20INPC.pdf>

Evolución de la Línea de Bienestar Mínimo⁸

El CONEVAL dio a conocer, a través del valor de la línea de bienestar mínimo, la cantidad monetaria mensual que necesita una persona para adquirir la canasta básica alimentaria, en este sentido, en enero de 2018, fue de un mil 61.46 pesos, en las zonas rurales, y un mil 490.86 pesos, en las ciudades.

EVOLUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE BIENESTAR MÍNIMO EN MÉXICO* Canasta Básica Alimentaria

Enero	Rural		Urbano		INPC ^{1/}
	Pesos	Variación interanual %	Pesos	Variación interanual %	Por ciento
2006	531.44	7.88	758.58	6.62	3.94
2007	578.40	8.84	814.82	7.41	3.98
2008	590.53	2.10	842.10	3.35	3.70
2009	648.18	9.76	918.87	9.12	6.28
2010	692.64	6.86	977.92	6.43	4.46
2011	717.03	3.52	1 020.01	4.30	3.78
2012	768.40	7.16	1 079.95	5.88	4.05
2013	824.56	7.31	1 161.37	7.54	3.25
2014	868.31	5.31	1 227.42	5.69	4.48
2015	897.30	3.34	1 265.85	3.13	3.07
2016	956.16	6.56	1 333.69	5.36	2.61
2017	975.64	2.04	1 371.66	2.85	4.72
2018	1 061.46	8.80	1 490.86	8.69	5.55

^{1/} Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

* Valores mensuales per cápita a precios corrientes.

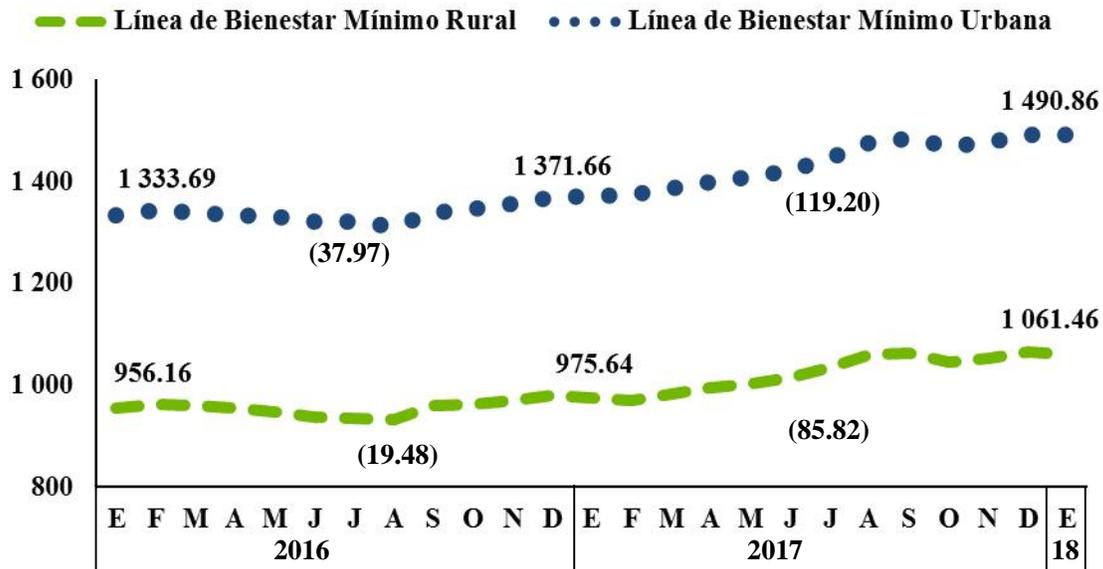
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

⁸ El CONEVAL define a la línea de bienestar mínimo, como el valor de la canasta alimentaria por persona al mes. Valores que ayudan a medir el nivel de pobreza. Para actualizar el valor de las líneas de bienestar y de bienestar mínimo, el CONEVAL utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el INEGI. Ver nota técnica:

<http://internet.coneval.gob.mx/Informes/Pobreza%202010/Lineas%20de%20bienestar%20y%20canasta%20basica/Nota%20tecnica%20-%20Cambio%20de%20base%20INPC.pdf>

La línea de bienestar mínimo rural, tras presentar una tendencia a la alza en los últimos dos años, durante el primer mes de 2018 se ubicó 85.82 pesos por arriba de la presentada el mismo mes del año anterior, mientras que el incremento de 2016 a 2017 del mismo período fue de 19.48 pesos. Por su parte, la diferencia entre los valores de la línea de bienestar mínimo urbana registrada en enero de 2017 y enero de 2018 se ubicó en 119.20 pesos, mayor en 81.23 pesos, que la observada en el mismo período un año antes (37.97 pesos).

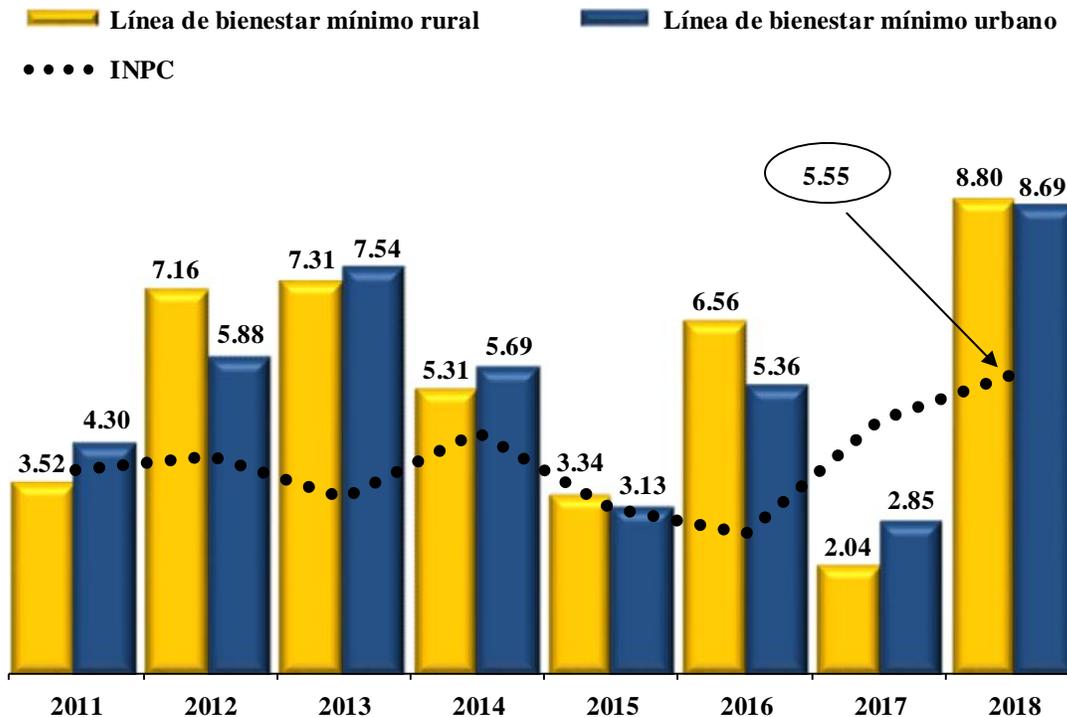
EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO
- Pesos -



FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

A diferencia de enero de 2017, el valor del INPC general se ubicó por debajo de las variaciones monetarias de la Canasta Básica Alimentaria (en el ámbito rural y urbano) registrada en enero de 2018.

EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO Y EL INPC NACIONAL ^{1/}
- Variación interanual, por ciento -
- Enero -



^{1/} Con información del INPC, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

Evolución de la Línea de Bienestar

En enero de 2018, la canasta básica alimentaria y no alimentaria (línea de bienestar) ubicó su valor monetario en un mil 933.11 pesos en el ámbito rural, con una variación interanual de 7.66%; en tanto que, para el área urbana fue de 2 mil 989.13 pesos, equivalentes también a 7.27%, ambas variaciones se sitúan por encima del nivel registrado por el INPC de 5.55 por ciento.

EVOLUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE BIENESTAR EN MÉXICO* Canasta Básica Alimentaria más No Alimentaria

Enero	Rural		Urbano		INPC ^{1/}
	Pesos	Variación interanual %	Pesos	Variación interanual %	Por ciento
2006	1 078.70	5.80	1 739.79	4.90	3.94
2007	1 141.55	5.83	1 823.02	4.78	3.98
2008	1 170.23	2.51	1 876.61	2.94	3.70
2009	1 262.15	7.86	2 007.45	6.97	6.28
2010	1 337.01	5.93	2 117.29	5.47	4.46
2011	1 385.27	3.61	2 197.62	3.79	3.78
2012	1 459.70	5.37	2 292.01	4.30	4.05
2013	1 535.49	5.19	2 397.75	4.61	3.25
2014	1 622.66	5.68	2 543.85	6.09	4.48
2015	1 667.90	2.79	2 601.64	2.27	3.07
2016	1 747.19	4.75	2 701.82	3.85	2.61
2017	1 795.62	2.77	2 786.45	3.13	4.72
2018	1 933.11	7.66	2 989.13	7.27	5.55

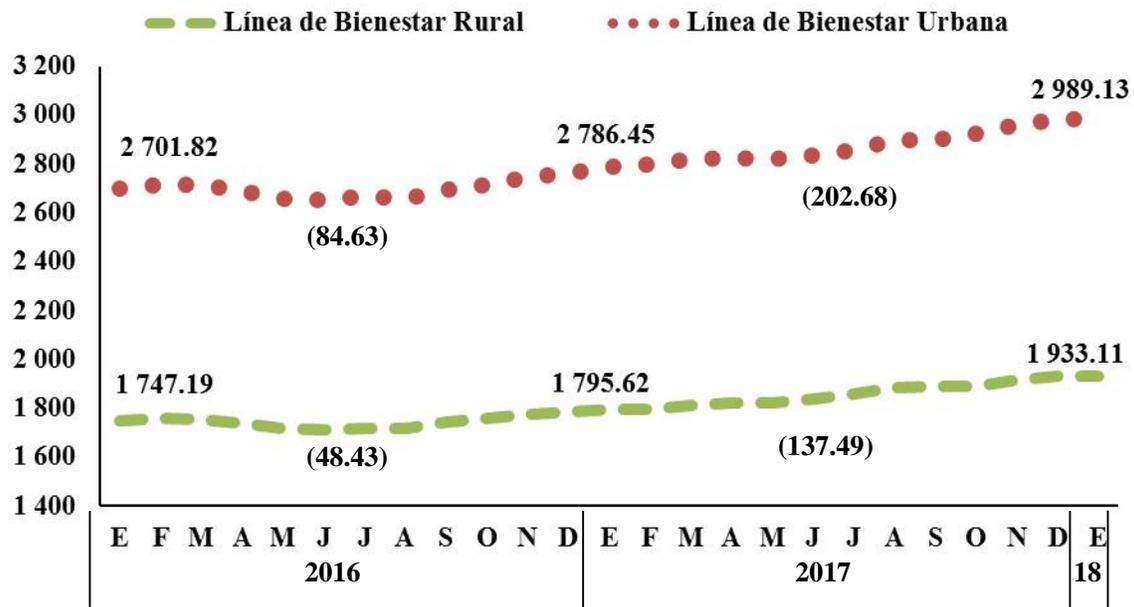
^{1/} Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

* Valores mensuales per cápita a precios corrientes.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

La línea de bienestar urbana registrada de enero de 2017 al mismo mes de 2018, presentó una diferencia de 202.68 pesos, superior en 118.05 pesos, en comparación con la observada entre enero de 2016 a enero de 2017 que fue de 84.63 pesos. Por su parte, la línea de bienestar rural para el período enero de 2017 a enero de 2018 se ubicó 89.06 pesos por arriba en el mismo lapso de comparación de un año antes, al pasar de 48.43 a 137.49 pesos.

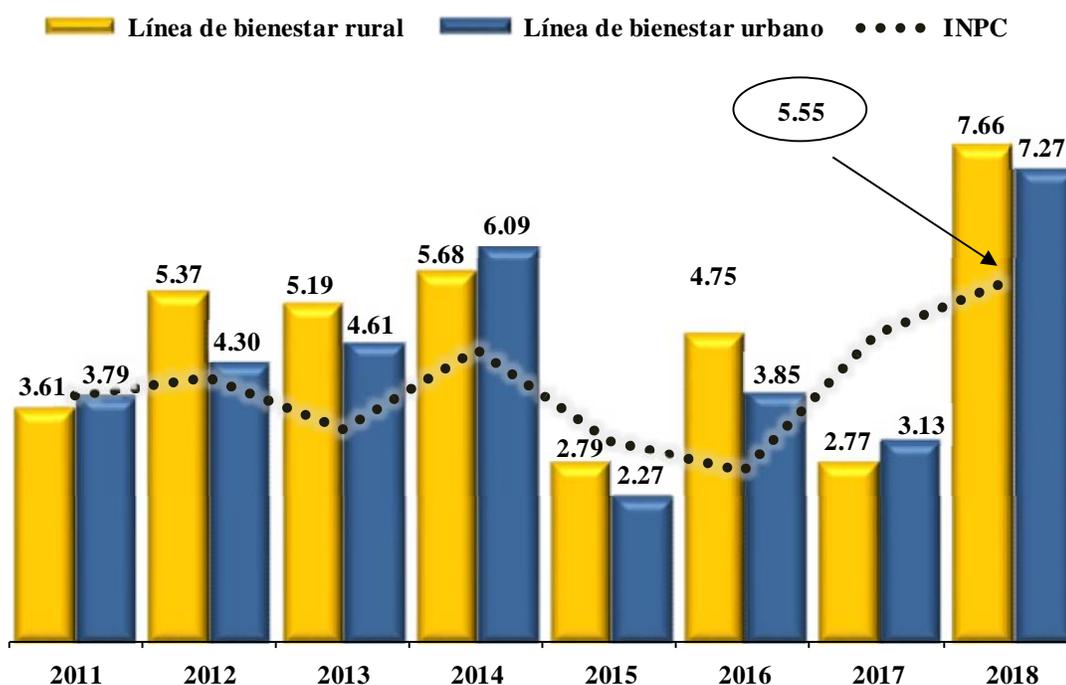
EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE BIENESTAR - Pesos -



FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

De enero de 2017 a enero de 2018, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró una variación de 5.55%, valor que se encuentra por debajo de las variaciones anuales de la línea de bienestar rural (7.66%) y urbana (7.27%).

EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE BIENESTAR * Y EL INPC NACIONAL ^{1/}
Canasta Básica Alimentaria más No Alimentaria
- Variación respecto al mismo mes del año anterior, por ciento -
- Enero -



^{1/} Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

* Valores mensuales per cápita a precios corrientes.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

Canasta Básica Alimentaria Rural

De enero de 2017 a enero de 2018, la inflación anual de la Canasta Básica Alimentaria Rural⁹ presentó un aumento de 8.80%. Lo anterior, como resultado del incremento de precios en los productos como: papa (72.97%), jitomate (43.53%), plátano tabasco (29.66%) y huevo de gallina (21.94%).

CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA RURAL

Grupo	Nombre	Consumo (gr/ml x día) Constante	Precio x kg/L	Costo por persona		Variación interanual % 2017 – 2018
			Enero			
			2018	2017	2018	
Canasta Básica Alimentaria Rural		1 354.3		975.64	1 061.46	8.80
Tubérculos crudos o frescos	Papa	32.68	20.89	11.84	20.48	72.97
Verduras y legumbres frescas	Jitomate	67.10	26.13	36.64	52.59	43.53
Frutas frescas	Plátano tabasco	32.46	14.99	11.26	14.60	29.66
Huevos	De gallina	29.60	35.74	26.03	31.74	21.94
Verduras y legumbres frescas	Chile*	10.51	37.40	9.85	11.79	19.70
Azúcar y mieles	Azúcar	19.97	25.60	13.12	15.34	16.92
Trigo	Pan de dulce	18.03	47.65	23.29	25.77	10.65
Aceites	Aceite vegetal	17.56	26.21	12.59	13.81	9.69
Otros	Otros alimentos preparados	N.D.	1.77	31.65	34.64	9.45
Otros	Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar	N.D.	1.77	159.43	174.48	9.44
Trigo	Galletas dulces	3.09	57.39	4.93	5.32	7.91
Trigo	Pasta para sopa	7.83	31.30	6.83	7.35	7.61
Pescados frescos	Pescado entero	6.28	52.40	9.20	9.87	7.28
Leche	De vaca, pasteurizada, entera, light	118.95	16.44	54.87	58.67	6.93
Leche	Leche bronca	36.99	8.84	9.18	9.81	6.86
Quesos	Fresco	4.97	77.47	10.86	11.56	6.45
Bebidas no alcohólicas	Refrescos de cola y de sabores	106.16	13.96	41.83	44.45	6.26
Alimentos preparados para consumir en casa	Pollo rostizado	3.46	75.94	7.45	7.89	5.91
Leguminosas	Frijol	63.73	25.59	46.24	48.92	5.80
Maíz	Tortilla de maíz	217.87	15.27	94.78	99.83	5.33
Frutas frescas	Naranja	24.84	7.27	5.16	5.42	5.04
Bebidas no alcohólicas	Agua embotellada	241.82	1.26	8.73	9.14	4.70
Arroz	Arroz en grano	13.97	17.60	7.08	7.38	4.24
Carne de res y ternera	Cocido o retazo con hueso	14.81	91.50	39.04	40.67	4.18
Frutas frescas	Manzana y perón	25.82	24.40	18.26	18.90	3.50
Carne de res y ternera	Bistec: aguayón, cuete, paloma, pierna	18.52	127.18	68.29	70.66	3.47
Trigo	Pan blanco	11.21	28.98	9.46	9.75	3.07
Maíz	Maíz en grano	70.18	5.89	12.06	12.41	2.90
Carne de pollo	Pierna, muslo y pechuga con hueso	27.89	54.05	44.09	45.22	2.56
Carne de res y ternera	Molida	13.62	106.64	42.59	43.56	2.28
Carne de pollo	Pollo entero o en piezas	32.46	53.19	50.65	51.80	2.27
Frutas frescas	Limón	22.44	25.44	17.00	17.12	0.71
Verduras y legumbres frescas	Cebolla	39.43	25.82	31.39	30.55	-2.68

* Precio promedio de chiles jalapeño, poblano, serrano y otros chiles.

N.D.: No disponible. L: litros, kg: kilogramos, gr: gramos, ml: mililitro.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

⁹ El CONEVAL clasifica los alimentos en 46 rubros y obtiene el porcentaje de la frecuencia de consumo por rubros y el gasto en alimentos. Con base en lo anterior, selecciona aquellos productos que cumplen los siguientes criterios: que el porcentaje de la frecuencia de consumo de alimentos con respecto a su rubro sea mayor de 10% y que el porcentaje de gasto de cada alimento con respecto al total sea mayor de 0.5 por ciento.

Canasta Básica Alimentaria Urbana

En enero de 2018, la Canasta Básica Alimentaria Urbana registró una inflación anual de 8.69%. La cual se explicó, principalmente, por la evolución de precios observada en los productos como: papa (72.99%), jitomate (43.57%), plátano tabasco (29.53%) y huevo de gallina (21.92%).

CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA URBANA

Grupo	Nombre	Consumo (gr/ml x día) Constante	Precio x kg/L	Costo por persona		Variación interanual % 2017 – 2018
			Enero			
			2018	2017	2018	
Canasta Básica Alimentaria Urbana		1 592.50		1 371.66	1 490.86	8.69
Tubérculos crudos o frescos	Papa	44.64	20.42	15.81	27.35	72.99
Verduras y legumbres frescas	Jitomate	62.99	26.01	34.24	49.16	43.57
Frutas frescas	Plátano tabasco	34.65	15.49	12.43	16.10	29.53
Huevos	De gallina	33.36	33.13	27.19	33.15	21.92
Verduras y legumbres frescas	Chile*	10.17	36.88	9.37	11.25	20.06
Azúcar y mieles	Azúcar	15.05	26.25	10.14	11.85	16.86
Trigo	Pan de dulce	34.14	60.13	55.67	61.59	10.63
Aceites	Aceite vegetal	10.89	26.35	7.84	8.61	9.82
Otros	Otros alimentos preparados	N.D.	1.77	73.27	80.19	9.44
Otros	Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar	N.D.	1.77	383.59	419.80	9.44
Trigo	Pasta para sopa	5.65	31.38	4.94	5.32	7.69
Pescados frescos	Pescado entero	3.41	67.97	6.49	6.96	7.24
Leche	De vaca, pasteurizada, entera, light	203.85	16.05	91.80	98.15	6.92
Trigo	Pan para sándwich, hamburguesas	5.57	52.83	8.26	8.83	6.90
Quesos	Fresco	4.84	77.45	10.57	11.25	6.43
Bebidas no alcohólicas	Refrescos de cola y de sabores	168.99	13.00	62.02	65.90	6.26
Otros derivados de la leche	Yogur	6.67	36.59	6.89	7.32	6.24
Otros cereales	Cereal de maíz, de trigo, de arroz, de avena	3.63	66.66	6.83	7.25	6.15
Alimentos preparados para consumir en casa	Pollo rostizado	8.66	85.97	21.07	22.33	5.98
Leguminosas	Frijol	50.55	28.65	41.08	43.46	5.79
Carnes procesadas	Jamón	4.10	92.49	10.78	11.38	5.57
Maíz	Tortilla de maíz	155.40	15.50	68.63	72.28	5.32
Frutas frescas	Naranja	28.64	7.18	5.88	6.17	4.93
Bebidas no alcohólicas	Agua embotellada	411.46	1.49	17.50	18.33	4.74
Bebidas no alcohólicas	Jugos y néctares envasados	56.06	17.97	29.00	30.22	4.21
Arroz	Arroz en grano	9.23	19.75	5.25	5.47	4.19
Carnes procesadas	Chorizo y longaniza	3.13	91.98	8.33	8.63	3.60
Frutas frescas	Manzana y perón	29.86	28.01	24.25	25.10	3.51
Carne de res y ternera	Bistec: aguayón, cuete, paloma, pierna	21.08	134.44	82.15	85.00	3.47
Trigo	Pan blanco	25.99	30.88	23.36	24.08	3.08
Carne de pollo	Pierna, muslo y pechuga con hueso	15.76	56.33	25.96	26.63	2.58
Carne de pollo	Pierna, muslo y pechuga sin hueso	4.54	77.99	10.36	10.62	2.51
Carne de res y ternera	Molida	13.90	112.56	45.88	46.93	2.29
Carne de pollo	Pollo entero o en piezas	17.07	52.08	26.08	26.67	2.26
Frutas frescas	Limón	25.99	23.21	17.97	18.10	0.72
Carne de cerdo	Costilla y chuleta	20.28	78.33	48.16	47.67	-1.02
Verduras y legumbres frescas	Cebolla	42.30	25.03	32.64	31.76	-2.70

* Precio promedio de chiles jalapeño, poblano, serrano y otros chiles.

N.D.: No disponible. L: litros, kg: kilogramos, gr: gramos, ml: mililitro.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Canasta Básica Alimentaria y No Alimentaria Rural

De enero de 2017 a enero de 2018, el precio de los grupos de la Canasta Básica No Alimentaria Rural se ubicó en 6.30%. Este comportamiento se debió, en buena medida, a los precios de uso de vivienda y servicios de conservación (11.04%); transporte público (7.38%); y cuidados personales (6.81%). Por el contrario, comunicaciones y servicios para vehículos (-0.75%); y artículos de esparcimiento (-0.52%) presentaron las únicas variaciones negativas del período. En cuanto al nivel de la canasta básica alimentaria y no alimentaria (Línea de Bienestar Rural) registró una variación anual de 7.66%, superior a la de la línea de Bienestar Urbana (7.27%) en 0.39 puntos porcentuales.

COSTO MENSUAL DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA RURAL - Pesos -

Grupo	Enero		Variación Interanual % 2017-2018
	2017	2018	
Línea de Bienestar Rural	1 795.62	1 933.11	7.66
Canasta Básica Alimentaria Rural	975.64	1 061.46	8.80
Canasta Básica No Alimentaria Rural	819.98	871.65	6.30
Vivienda y servicios de conservación	123.44	137.07	11.04
Transporte público	139.36	149.65	7.38
Cuidados personales	84.40	90.15	6.81
Limpieza y cuidados de la casa	67.86	72.45	6.76
Cristalería, blancos y utensilios domésticos	15.39	16.23	5.46
Educación, cultura y recreación	105.72	110.80	4.81
Cuidados de la salud	125.52	131.53	4.79
Otros gastos	14.44	15.12	4.71
Prendas de vestir, calzado y accesorios	113.28	117.85	4.03
Enseres domésticos y mantenimiento de la vivienda	13.95	14.30	2.51
Artículos de esparcimiento	1.91	1.90	-0.52
Comunicaciones y servicios para vehículos	14.72	14.61	-0.75

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Canasta Básica Alimentaria y No Alimentaria Urbana

En conjunto, el total de los grupos de la Canasta Básica Alimentaria y No Alimentaria (Línea de Bienestar Urbana) registró un crecimiento anual de 7.27%. En particular, la inflación anual de los grupos de la Canasta Básica No Alimentaria Urbana se ubicó en 5.90%, de enero de 2017 a enero de 2018, como resultado de los precios en: vivienda y servicios de conservación (10.18%); limpieza y cuidados de la casa (6.98%); y transporte público (6.95%). Por el contrario, los conceptos que mostraron las únicas variaciones negativas fueron: comunicaciones y servicios para vehículos (-0.67%); y artículos de esparcimiento (-0.37%).

COSTO MENSUAL DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA URBANA - Pesos -

Grupo	Enero		Variación Interanual % 2017-2018
	2017	2018	
Línea de Bienestar Urbana	2 786.45	2 989.13	7.27
Canasta Básica Alimentaria Urbana	1 371.66	1 490.86	8.69
Canasta Básica No Alimentaria Urbana	1 414.79	1 498.27	5.90
Vivienda y servicios de conservación	217.86	240.03	10.18
Limpieza y cuidados de la casa	74.23	79.41	6.98
Transporte público	227.65	243.48	6.95
Cuidados personales	132.79	141.50	6.56
Cristalería, blancos y utensilios domésticos	19.87	21.13	6.34
Otros gastos	24.88	26.18	5.23
Cuidados de la salud	183.05	191.68	4.71
Educación, cultura y recreación	276.84	289.80	4.68
Prendas de vestir, calzado y accesorios	173.53	180.71	4.14
Enseres domésticos y mantenimiento de la vivienda	23.43	24.08	2.77
Artículos de esparcimiento	5.46	5.44	-0.37
Comunicaciones y servicios para vehículos	55.19	54.82	-0.67

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Fuente de información:

<http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>

Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza con Intervalos de Salarios, correspondiente al cuarto trimestre de 2017 (CONEVAL)

El 14 de febrero de 2018, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publicó el Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza con Intervalos de Salarios (ITLP-IS), correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

El CONEVAL elabora dicho indicador con el propósito de informar cada trimestre la tendencia del poder adquisitivo del ingreso laboral a nivel nacional y para cada una de las 32 entidades federativas. La fuente de información es la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Se ha observado en la ENOE, realizada por el INEGI, que desde hace algunos años existe una tendencia creciente de la población a declarar sus ingresos laborales sólo a partir de la pregunta que se refiere a rangos de salario mínimo y no a partir de la pregunta directa sobre sus ingresos por trabajo. Debido a que el ITLP utiliza sólo la pregunta de ingreso directo en su cálculo, el CONEVAL presenta, desde hace varios trimestres, una serie del Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza que, además de los ingresos directos, recupera los ingresos de los individuos a partir de lo que ellos mismos declaran, en rangos de salario mínimo, a nivel nacional y por entidad federativa. La nota técnica para la construcción del Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza, con Intervalos de Salarios (ITLP-IS) se puede consultar en http://www.coneval.gob.mx/Informes/ITLP-IS/Nota%20ingresos%20e%20ITLP_IS.pdf.

Este indicador, ITLP-IS, se publica cada trimestre para el ámbito nacional y estatal con el fin de brindarle a la ciudadanía y a quienes toman decisiones, mayores opciones para el análisis de la evolución del poder adquisitivo del ingreso laboral.

Este índice muestra la tendencia del porcentaje de personas que no pueden adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo. Si el índice sube, significa que aumenta el porcentaje de personas que no pueden comprar una canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo. En el caso contrario, al bajar el índice, evidentemente será mayor la proporción de personas que puedan adquirir una canasta alimentaria con su ingreso laboral.

El ITLP-IS no constituye una medición de pobreza, puesto que no comprende todas las fuentes de ingreso ni todas las dimensiones de la medición oficial de la pobreza dada a conocer por el CONEVAL en diciembre de 2009. Sin embargo, este índice sirve como señal preventiva de corto plazo sobre la situación del ingreso laboral de las familias en relación con el costo de la canasta alimentaria establecida por el CONEVAL.

Evolución del Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza con Intervalos de Salarios (ITLP-IS)

Entre el cuarto trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2017, el ITLP presentó un incremento de 2.68%, y pasó de 1.0294 a 1.0570. El aumento del ITLP fue causado por un incremento en los precios. Dicho aumento se refleja en la dinámica del valor de la línea de bienestar mínimo, en la disminución del poder adquisitivo del ingreso laboral y en el aumento del porcentaje de la población con ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínimo. En contraste, se reportó una disminución trimestral de 1.8% en el ITLP, al pasar de 1.0767 a 1.0570 entre el tercer y el cuarto trimestre de 2017.

Mientras tanto, el ITLP-IS del área urbana (1.1161 puntos porcentuales) registró un menor porcentaje de personas cuyo ingreso laboral es menor que el valor de la canasta alimentaria, en comparación con los registros del área rural (0.9932). Asimismo, la variación interanual del ITLP-IS del área urbana (4.15%) es menor en

0.60 puntos porcentuales a la presentada por el área rural (4.75%), durante el cuarto trimestre de 2017.

**EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE LA TENDENCIA LABORAL DE LA POBREZA
NACIONAL, URBANO Y RURAL POR INTERVALO SALARIAL**

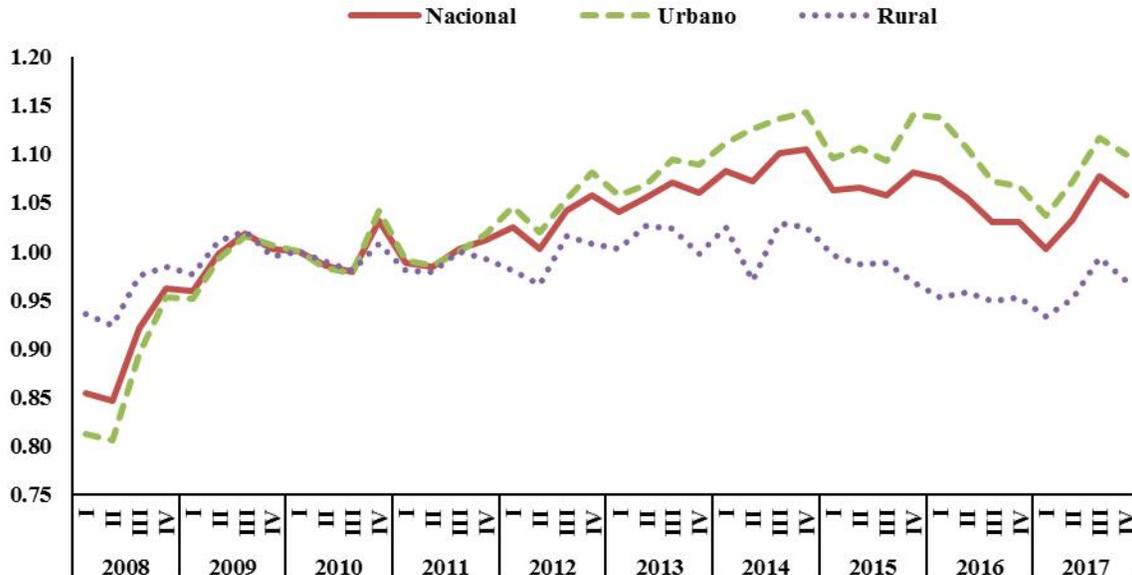
Cuarto trimestre	Índice Nacional	Variación Interanual %	Índice Urbano	Variación Interanual %	Índice Rural	Variación Interanual %
2006	0.8845	1.99	0.8370	1.96	0.9793	2.04
2007	0.8534	-3.52	0.8059	-3.72	0.9445	-3.55
2008	0.9623	12.76	0.9520	18.13	0.9837	4.15
2009	1.0024	4.17	1.0062	5.69	0.9941	1.06
2010	1.0311	2.86	1.0421	3.57	1.0074	1.34
2011	1.0121	-1.84	1.0182	-2.29	0.9915	-1.58
2012	1.0575	4.49	1.0815	6.22	1.0072	1.58
2013	1.0597	0.21	1.0893	0.72	0.9976	-0.95
2014	1.1043	4.21	1.1434	4.97	1.0250	2.75
2015	1.0817	-2.05	1.1404	-0.26	0.9687	-5.49
2016	1.0294	-4.83	1.0674	-6.40	0.9530	-1.62
2017	1.0570	2.68	1.1000	3.05	0.9698	1.76

Nota: Debido a las modificaciones realizadas a la serie de la ENOE por el INEGI a partir del cuarto trimestre de 2010, el CONEVAL cambió el período base del ITLP al cuarto trimestre de 2010 (es decir, ITLP=1 a partir del cuarto trimestre de 2010). Para mayor información, ver “NOTA: Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP), cambios en las bases de datos de la ENOE y cambio del período base de la serie”.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Esta tendencia se observa tanto en zonas rurales como urbanas; no obstante, el aumento anual del ITLP es más pronunciado en las zonas urbanas y la caída trimestral es más pronunciada en las zonas rurales. En el ámbito urbano, el ITLP presentó una tasa de crecimiento de 3.05% anual y una disminución de 1.44% trimestral. En tanto en zonas rurales, el ITLP presentó una tasa de crecimiento de 1.76% anual y una disminución de 2.36% trimestral.

**EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE LA TENDENCIA LABORAL DE LA POBREZA
POR INTERVALO SALARIAL, NACIONAL, URBANO Y RURAL**



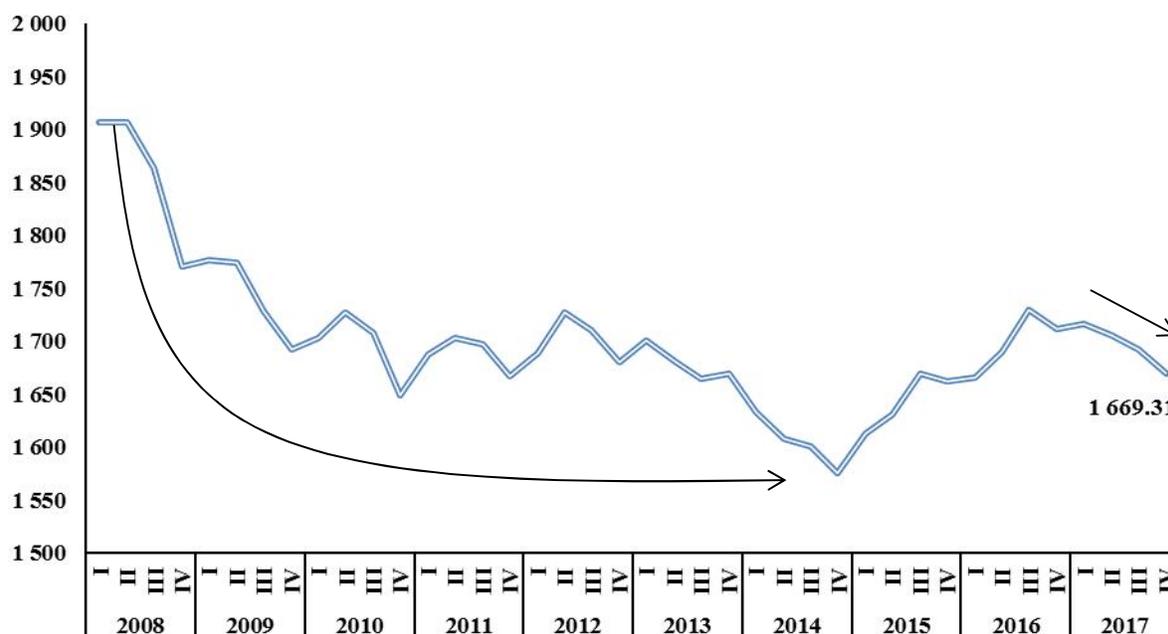
Nota: Debido a los cambios realizados a la serie de la ENOE por el INEGI a partir del cuarto trimestre de 2010, el CONEVAL cambió el período base del ITLP al cuarto trimestre de 2010 (es decir, ITLP=1 a partir del cuarto trimestre de 2010). Para mayor información, ver “NOTA: Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP), cambios en las bases de datos de la ENOE y cambio del período base de la serie”.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Variación anual del poder adquisitivo del ingreso laboral y población con un ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínimo

El ingreso laboral per cápita real mostró una disminución anual de 2.5% entre el cuarto trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2017, al pasar de 1 mil 711.62 a 1 mil 669.31 pesos. De igual forma, se observa una disminución de 1.4% durante el cuarto trimestre de 2017. El ingreso laboral per cápita real en el cuarto trimestre de 2017 es mayor que en el cuarto trimestre de 2014, pero menor que en el mismo período de 2007.

**INGRESO LABORAL REAL, NACIONAL
PODER ADQUISITIVO DEL INGRESO LABORAL
- Pesos del cuarto trimestre de 2010, deflactado con el INPC -**



FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

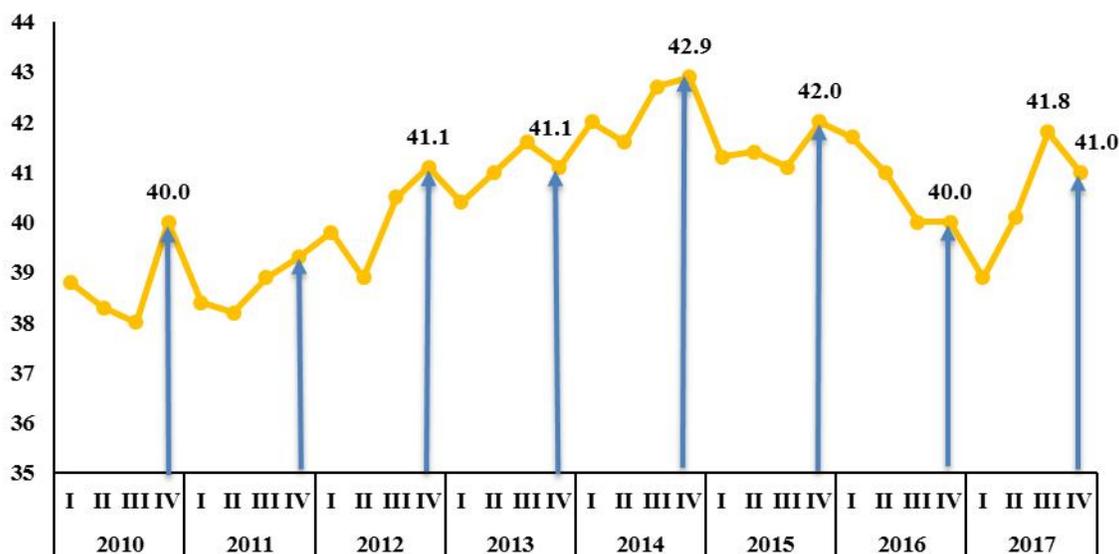
Como consecuencia, la población con un ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínimo aumentó de 40.0 a 41.0% entre el cuarto trimestre de 2016 y el mismo período de 2017.

El ingreso laboral per cápita mostró una disminución real de 2.1% entre el cuarto trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2017. El ingreso per cápita proveniente del trabajo de los integrantes del hogar pasó de un promedio de 1 mil 729.31 a 1 mil 692.61 pesos entre el cuarto trimestre de 2016 y el mismo trimestre de 2017. La masa salarial real disminuyó 3.5% anual en el mismo período.

Durante el cuarto trimestre de 2017, el porcentaje de personas que no pueden adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo se ubicó en 41.8%, cifra

mayor en 1.8 puntos porcentuales, en contraste con el registrado en el cuarto trimestre de 2016 (40.0%).

POBLACIÓN EN POBREZA LABORAL - Porcentaje -



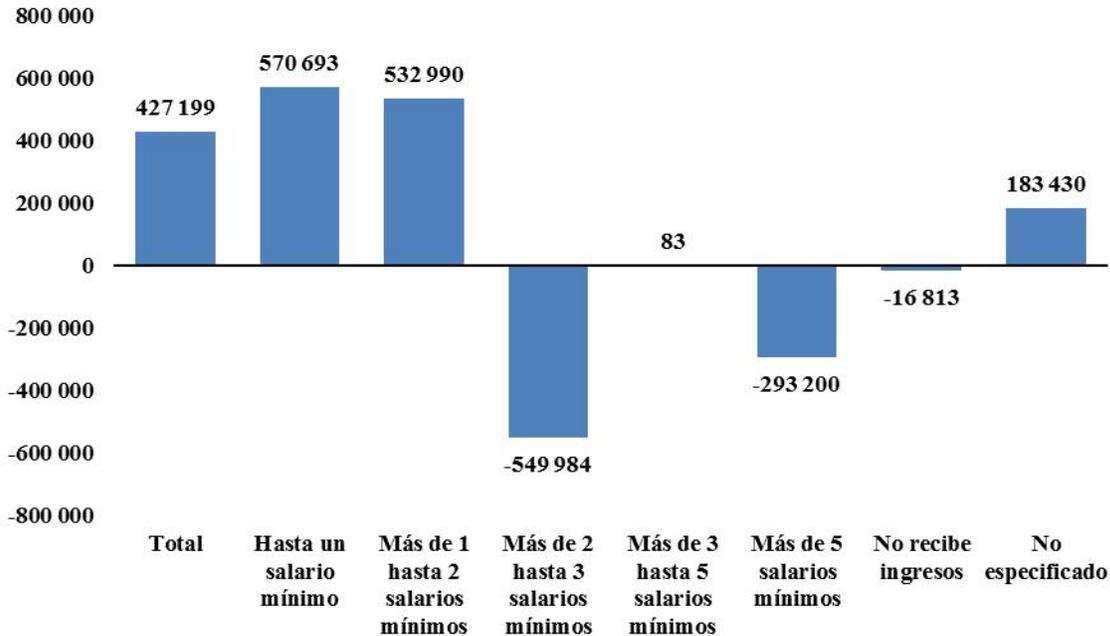
FUENTE: México ¿cómo vamos? con datos del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza por Intervalo de Salarios (ITLP-IS), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Este aumento revirtió las disminuciones observadas durante 2016, que habían sido resultado de una baja inflación, para posicionar el indicador en un nivel similar al observado en el segundo trimestre de 2016.

La explicación de este aumento en la población con un ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínimo radica principalmente en un aumento del valor de la canasta alimentaria de 9.0% en zona urbanas y 8.7% en zonas rurales en este período; así como por una disminución en el ingreso laboral real de 2.5% anual en este período.

No obstante, durante el cuarto trimestre de 2017, se redujo el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, de 41.8 a 41.0%, derivado de un incremento en el número de ocupados en los estratos socioeconómicos de menores ingresos.

**DIFERENCIA EN LA POBLACIÓN OCUPADA, SEGÚN NIVEL DE INGRESO
- Tercer trimestre 2017 a cuarto trimestre 2017 -**



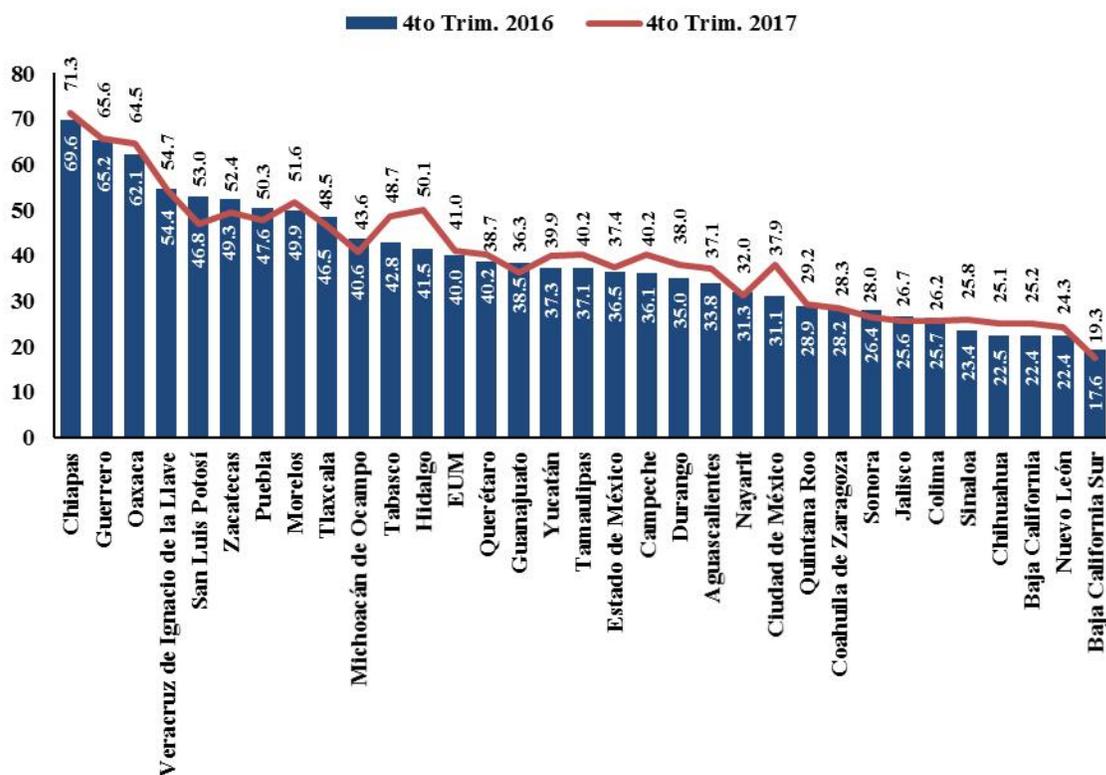
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, en este período se observó un aumento en el número de trabajadores formales registrados en el IMSS, a la par de una caída en la tasa de informalidad laboral de 0.2 puntos porcentuales.

Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza con Intervalos de Salarios por Entidades Federativas (Cuarto trimestre 2016-cuarto trimestre 2017)

En 20 de las 32 entidades federativas aumentó el porcentaje de población que no puede adquirir la canasta alimentaria con su ingreso laboral. Destacan los estados de Hidalgo, Ciudad de México y Tabasco, con incrementos de 8.6, 6.8 y 5.9 puntos porcentuales entre el cuarto trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2017, respectivamente. En contraste, en el mismo período los estados de San Luis Potosí, Zacatecas y Michoacán de Ocampo reportaron una disminución del porcentaje de 6.2, 3.1 y 3.0 puntos porcentuales, respectivamente.

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON INGRESO LABORAL INFERIOR AL COSTO DE LA CANASTA ALIMENTARIA
- Cuarto trimestre 2016 a cuarto trimestre 2017 -



FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Fuente de información:

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/Comunicado_02_ITLP_Cuarto_trim_2017.pdf